



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LERMILLA

La Junta Vecinal de Lermilla, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2014, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Lermilla, a 11 de febrero de 2014.

El Presidente,
Fernando Rodríguez Mena